

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

**ACTA DE AMPLIACIÓN No. 07 A LA SUSPENSIÓN No. 03
CONTRATO DE OBRA PUBLICA
No. 2022000088 de 2022**

FECHA DEL CONTRATO	15 de Febrero de 2022
CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE TRINIDAD No. 891.857.861- 6
CONTRATISTA NIT RIL C.C.	PARCOR S.A.S 900.140.481-4 LUIS AUGUSTO DAZA ROA 17,053,657 de Bogotá, D.C
INTERVENTORIA NIT: R/L: C.C.	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. 830.013.230-5 de Bogotá, D.C ORLANDO RIVERA MORA 79.311.791
SECRETARIA DESPACHO:	FRAGNY YEXENIA ARIZA CASTILLO SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
OBJETO	"CONSTRUCCION DE LA VIA AL AEREOPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE".
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/TCE. (\$ 2.904.832.723,58)
CRONOLOGIA	
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	3/05/2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL	21/08/2022

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

SUSPENSIONES - REINICIOS – PRORROGAS

1. SUSPENSIÓN N°1

FECHA DE SUSPENSIÓN N°01	21/06/2022
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	TREINTA (30) CALENDARIO
FECHA DE REINICIO N°1	21/07/2022
FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN	01/09/2022

2. AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°1

FECHA AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°1	21/07/2022
TIEMPO DE AMPLIACION	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO N°1	20/08/2022
FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN	01/10/2022

3. REINICIO N°1

FECHA REINICIO N°1	20/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	01/10/2022

4. PRORROGA N°1

PRORROGA N°1	02/10/2022
TIEMPO DE PRORROGA N°1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

5. PRORROGA N°2

PRORROGA N°2	16/11/2022
TIEMPO DE PRORROGA N°2	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

6. SUSPENSIÓN N°2

FECHA DE SUSPENSION DE FACTO	29/12/2022
TIEMPO DE SUSPENSION	UN MES (01) Y VEINTE (20) DIAS
FECHA PROBABLE DE REINICIO	17/02/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	18/02/2023

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

7. AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N°1 SUSPENSION N°2 DE FACTO 17/02/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 1 SUSPENSION 2 UN (01) MES
FECHA PROBABLE DE REINICIO NO 2 17/03/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION 18/03/2023

8. AMPLIACIÓN N°2 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N°2 SUSPENSION N°2 DE FACTO 17/03/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 2 SUSPENSION 2 VEINTICUATRO (24) DÍAS
FECHA DE REINICIO NO 2 10/04/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION 11/04/2023

9. AMPLIACIÓN N°3 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N°3 SUSPENSION N°2 DE FACTO 31/03/2023
TIEMPO DE AMPLIACION N°3 SUSPENSION N°2 UN (01) MES
FECHA DE REINICIO N°2 10/05/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION 11/05/2023

10. AMPLIACIÓN N°4 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N°4 SUSPENSION N°2 DE FACTO 10/05/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 4 SUSPENSION N°2 TRECE (13) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO N°2 23/05/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION 24/05/2023

11. AMPLIACIÓN N°5 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 5 SUSPENSION 2 23/05/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 5 SUSPENSION 2 VEINTIÚN (21) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2 13/06/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION 14/06/2023

12. AMPLIACIÓN N°6 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 6 SUSPENSION 2 13/06/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 6 SUSPENSION 2 CUATRO (4) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2 17/06/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION 18/06/2023

	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

13. AMPLIACIÓN N°7 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 7 SUSPENSION 2	20/06/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 7 SUSPENSION 2	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2	27/06/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	28/06/2023

14. AMPLIACIÓN N°8 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 8 SUSPENSION 2	27/06/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 8 SUSPENSION 2	DOS (2) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2	29/06/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	30/06/2023

15. AMPLIACIÓN N°9 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 9 SUSPENSION 2	29/06/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 9 SUSPENSION 2	OCHO (8) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2	07/07/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	08/07/2023

16. AMPLIACIÓN N°10 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 10 SUSPENSION 2	07/07/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 10 SUSPENSION 2	SEIS (6) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2	13/07/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	14/07/2023

17. AMPLIACIÓN N°11 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 11 SUSPENSION 2	13/07/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 11 SUSPENSION 2	DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2	30/07/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	31/07/2023

18. AMPLIACIÓN N°12 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 12 SUSPENSION 2	30/07/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 12 SUSPENSION 2	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2	29/08/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	30/08/2023

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

19. AMPLIACIÓN N°13 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 13 SUSPENSION 2	29/08/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 13 SUSPENSION 2	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2	29/09/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	30/09/2023

20. AMPLIACIÓN N°14 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 14 SUSPENSION 2	29/09/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 14 SUSPENSION 2	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2	29/10/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	30/10/2023

21. AMPLIACIÓN N°15 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 15 SUSPENSION 2	30/10/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 15 SUSPENSION 2	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2	28/11/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	29/11/2023

22. AMPLIACIÓN N°16 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 16 SUSPENSION 2	29/11/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 16 SUSPENSION 2	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO NO 2	28/12/2023
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	29/12/2023

23. AMPLIACIÓN N°17 SUSPENSIÓN N°2

FECHA AMPLIACION N 17 SUSPENSION 2	28/12/2023
TIEMPO DE AMPLIACION 17 SUSPENSION 2	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO
FECHA PROBABLE DE REINICIO NO 2	28/02/2024
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	29/02/2024

24. SUSPENSIÓN N°3

FECHA DE SUSPENSION NO.3	28/02/2024
TIEMPO DE SUSPENSION NO.3	DOS (02) MESES
FECHA PROBABLE DE REINICIO NO.3	28/04/2024
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	29/04/2024

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

25. AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°3

FECHA AMPLIACION N.01 SUSPENSION N.03	26/04/2024
TIEMPO DE AMPLIACION N.01 SUSPENSION N.03	TRES (03) MESES
FECHA PROBABLE DE REINICIO NO.03	26/07/2024
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	27/07/2024

26. AMPLIACIÓN N°2 SUSPENSIÓN N°3

FECHA AMPLIACION N.02 SUSPENSION N.03	26/07/2024
TIEMPO DE AMPLIACION N.02 SUSPENSION N.03	DOS (02) MESES
FECHA PROBABLE DE REINICIO NO.03	25/09/2024
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	26/09/2024

27. AMPLIACIÓN N°3 SUSPENSIÓN N°3

FECHA AMPLIACION N.03 SUSPENSION N.03	25/09/2024
TIEMPO DE AMPLIACION N.03 SUSPENSION N.03	DOS (02) MESES
FECHA DE REINICIO NO.03	25/11/2024
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	26/11/2024

28. AMPLIACIÓN N°4 SUSPENSIÓN N°3

FECHA AMPLIACION N.04 SUSPENSION N.03	25/11/2024
TIEMPO DE AMPLIACION N.04 SUSPENSION N.03	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE REINICIO NO.03	10/12/2024
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	11/12/2024

29. AMPLIACIÓN N°5 SUSPENSIÓN N°3

FECHA AMPLIACION N°05 SUSPENSION N°03	10/12/2024
TIEMPO DE AMPLIACION N°05 SUSPENSION N°03	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS
FECHA DE REINICIO No.03	20/12/2024
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	21/12/2024

30. AMPLIACIÓN N°6 SUSPENSIÓN N°3

FECHA AMPLIACION N°06 SUSPENSION N°03	20/12/2024
TIEMPO DE AMPLIACION N°06 SUSPENSION N°03	UN (01) MES
FECHA DE REINICIO No.03	20/01/2025
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	21/01/2025

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

31. AMPLIACIÓN N°7 SUSPENSIÓN N°3

FECHA AMPLIACION N°07 SUSPENSION N°03	20/01/2025
TIEMPO DE AMPLICION N°07 SUSPENSION N°03	CUATRO (04) MESES
FECHA DE REINICIO No.03	20/05/2025
FECHA PROBABLE DE TERMINACION	21/05/2025

CONDICIONES ACTUALIZADAS

FECHA DE REINICIO No.03	20/05/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION	21/05/2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	20/01/2025

En Trinidad (Casanare), a los veinte (20) días del mes de enero de 2025, se reunieron de forma virtual, la Ingeniera **FRAGNY YEXENIA ARIZA CASTILLO**, en su calidad de secretaria de despacho de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, **PARCOR S.A.S** con NIT. 900.140.481-4 Representada Legalmente por **LUIS AUGUSTO DAZA ROA**, identificado con cedula de ciudadanía 17,053,657 expedida en Bogotá D.C, por medio de certificado de cámara de comercio, ver nota, en calidad de contratista de obra y **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S**, con NIT. 830.013.230-5, representada Legalmente por **ORLANDO RIVERA MORA**, identificado con cedula de ciudadanía 79.311.791, en calidad de **INTERVENTOR**, quienes consensualmente han decidido suscribir la presente **ACTA DE AMPLIACIÓN No. 07 A LA SUSPENSION No. 03**, por un lapso de **CUATRO (04) MESES** al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA 2022000088** de 2022, teniendo en cuenta las siguientes:

Nota: actualización representante legal cámara de comercio (por acta número 8 del 11 de diciembre de 2024 de asamblea extraordinaria de accionistas, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 108890 del libro IX del registro mercantil el 19 de diciembre de 2024): Fue nombrado a **DAZA ROA LUIS AUGUSTO**, como representante legal de **Parcor sas**.

CONSIDERACIONES

1. Que en Comité de obra realizado el 19 de enero de 2024, de manera virtual, la interventoría **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**, señaló que requirió a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat del Departamento Administrativo para la prosperidad Social, recursos para realizar estudios de patología para la evaluación del estado actual de la obra ejecutada en el marco del Contrato de Obra Pública No. 088 de 2022, mediante comunicación **M&R-446-47-E-006-2023** del 31 de octubre de 2023, en la cual, se señala de manera textual, en uno de sus apartes:

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

En atención al compromiso de esta interventoría, en la reunión llevada a cabo el 17 de octubre en las oficinas de la DISH de Prosperidad Social, de realizar una propuesta de cotización de un estudio patológico que nos indique el estado de las obras ejecutadas, y toda vez no contamos con la información técnica que permita conocer el estado actual de las obras de la estructura del pavimento ya ejecutadas, para que se pueda reiniciar el contrato de obra y continuar con la ejecución de la estructura del pavimento (carpeta asfáltica), ni de las obras de drenaje ejecutadas, presentamos el valor estimado por esta interventoría para la realización de las actividades encaminadas a determinar las condiciones de las obras ejecutadas en el proyecto de la referencia:

1. ALCANCE DE LOS ESTUDIOS

- Visita a terreno del Especialista en Pavimentos
 - Levantamiento topográfico para verificación de cotas alcanzadas Vs diseño geométrico (Levantamiento 1.080m, secciones transversales cada 10m, georreferenciación GPS doble frecuencia, planos planta – perfil)
 - Ensayos de campo (sondeos, apiques, densidades, espesores de capas)
 - Ensayos de laboratorio (granulometría, límites de Atterberg, CBR por correlaciones)
 - Informe de Patología y Viabilidad del PI
2. Que el DPS informó a la entidad territorial, que, en el marco del contrato de interventoría, suscrito por ellos con **MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.**, no se encuentran actividades para ejecutar los estudios requeridos mediante comunicación M&R-446-47-E-006-2023 del 31 de octubre de 2023, y que los costos de este estudio no podían ser asumidos por el DPS, conforme a:
- 2.1. Que con ocasión a lo señalado en el Comité del 19 de enero de 2024, mediante comunicación 1100-09.07-001 del 25 de enero de 2024, la entidad territorial, solicitó mesa de trabajo al DPS, que en el marco del numeral 5 de la cláusula tercera de obligaciones del convenio interadministrativa No. 463 FIP de 2021, celebrado entre el Departamento Administrativo para la prosperidad social – Fondo de inversión para la paz – prosperidad social – FIP y el municipio de Trinidad – Casanare, señalando específicamente en uno de sus apartes del ítem 3.1. lo siguiente:

“3.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD (...) 5. Designar la interventoría para la vigilancia y control de los proyectos”, para:

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

" (...)

1. *Buscar alternativas para que la Interventoría pueda realizar los estudios de patología que ha solicitado para la evaluación actual de la vía, y de esta manera, la entidad territorial pueda tomar acciones en el marco de la ley.*
2. *Establecer el alcance de la interventoría del contrato No. 411 FIP 2021.*
3. *Establecer las obligaciones de la interventoría contratada mediante contrato No. 411 FIP 2021, con respecto a la obra ya ejecutada, y que el seguimiento se realizó con otra interventoría.*

(...)"

- 2.2. Que en Comité de seguimiento al convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, adelantado el 15 de febrero de 2024, el ingeniero FERNANDO ALVAREZ OTAVO, en calidad de Supervisor del convenio por parte del Departamento Administrativo para la prosperidad social – Fondo de inversión para la paz – prosperidad social – FIP –, informó que el DPS no puede financiar los recursos que se requieren para el estudio de patología requeridos por la actual interventoría.
3. Que el convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, suscrito por el Municipio con el DPS, señala entre las obligaciones de la entidad territorial, la siguiente:

"(...) 3.2. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:**

...

23. *En el evento de presentarse **costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y aportarlos para el efecto que sean requeridos.***

...

26. *Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio. (...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

4. Que en cumplimiento de la obligación 23 del ítem 3.2. – Obligaciones de la entidad Territorial del Convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, la entidad territorial mediante Decreto No. 026

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

del 23 de febrero de 2024, modificó el anexo del decreto de liquidación del presupuesto General del Municipio de Trinidad, que forma parte integral del Decreto No. 081 del 12 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 008 DE 2022 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPEUSTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE GASTOS, SERVICIO A LADEUDA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE PARA LA VIGENCIAFISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMRBE DE 2024".

5. Que una de las modificaciones al actual presupuesto del Municipio de Trinidad, realizada mediante el Decreto No. 025 A del 23 de febrero de 2024, encontramos, la de adicionar \$46.460.000, al sector Transporte, específicamente al rubro 2.3.1.24.02.01.002.010, denominado "*Estudio de Patología Sgppgld*", para financiar los estudios requeridos por MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
6. Que mediante comunicación 1100-09.07-03 del 22 de febrero de 2024, el Municipio de Trinidad Solicito al DPS, el procedimiento para adicionar los recursos del estudio requerido por la Interventoría del Contrato de Obra Pública No. 088 de 2022, al Convenio No. 463 FIP de 2021, y de esta manera el DPS adicionará éstos recursos al contrato de interventoría No. 411 FIP de 2019, para que MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, pudiera ejecutar las actividades relacionadas con los estudios requeridos mediante comunicación M&R-446-47-E-006-2023 del 31 de octubre de 2023
7. Que el DPS informó al municipio en Comité de Seguimiento del 6 de marzo de 2024, del convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, que no era posible adicionar los recursos de la patología requeridos por MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, y que éstos debían ser contratados por el Municipio de Trinidad – Casanare, por lo cual, la entidad territorial requirió a MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., señalar de manera detallada los estudios requeridos a efectos de establecer el estado de la Obra.
8. Que MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., mediante comunicación M&R-446-47-E-003-2024 del 07 de marzo del 2024 informó al Municipio de Trinidad – Casanare, los productos del estudio requerido, para establecer el estado actual de la obra ejecutada en el marco del Contrato de obra Pública No. 088 de 2022, para que la entidad territorial adelantara el respectivo proceso de selección.
9. Que tomando como insumo la comunicación M&R-446-47-E-003-2024 del 07 de marzo del 2024 de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, adelantó proceso de selección No. TRI-CMC-017-2024, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, suscribiéndose contrato No. 2024000117 de 2024, con el ingeniero PEDRO PABLO FONSECA CASTRO, cuyo objeto es: "*ESTUDIOS PARA LA EVALUACION DEL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA N°.088 DE 2022 DERIVADO DEL CONVENIO 463 FIP 2021 TRINIDAD, CASANARE*".

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

10. Que el 26 de julio de 2024, se suscribió acta de ampliación No. 02 de la Suspensión No. 03 del contrato de obra Pública No. 088 de 2022, por las siguientes causas:

1. Obtener resultados de la ejecución del estudio de patología que requiere la interventoría del contrato de obra No. 088 de 2022
2. Establecer el estado actual de la obra ejecutada y determinar obra que falta por ejecutar
3. Establecer una reprogramación con respecto a la obra que falta por ejecutarse
4. Que el producto del contrato No. 2024000117 de 2024, fue entregado al municipio, el cual, se recibió el 22 de agosto de 2024, previa revisión del mismo, dos de las tres causales que conllevaron la suscripción de la ampliación No. 02 a la suspensión No. 03 del contrato de obra pública No. 088 de 2022, las cuales corresponden a: Obtener resultados de la ejecución del estudio de patología que requiere la interventoría del contrato de obra No. 088 de 2022 y a establecer el estado actual de la obra ejecutada y determinar obra que falta por ejecutar

11. Que, en Comité del 29 de agosto de 2024, el ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GÓMEZ, representante legal de PARCOR SAS, señaló que había presentado renuncia como representado legal, y que además para tomar decisiones requería autorización de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE –, situación que corroboró la doctora SANDRA VIVIANA DÍAZ JIMENEZ, profesional de la SAE, quien, en uno de sus apartes, señaló:

"Intervención de la profesional MARISOL GRANADOS REYES, profesional de la Oficina Asesora Jurídica, de la alcaldía municipal de Trinidad, que señala: "(...) Doctora antes de que se retire, es que como entendí (...) que se necesitaba siempre PARCOR el acompañamiento de la SAE, es decir que podemos continuar este comité con el ingeniero Carlos Eduardo Pulido, sin que este la SAE".

*Intervención de la Doctora Viviana Díaz, profesional de la SAE, que señaló: "**si, pero él no podrá adoptar ninguna decisión sin autorización de nosotros**"*

Intervención de la profesional MARISOL GRANADOS REYES, profesional de la Oficina Asesora Jurídica, de la alcaldía municipal de Trinidad, que señala: " (...) Porque si hay un representante legal designado, siempre las decisiones las debe tomar con la SAE. (...) "

*Intervención de la Doctora Viviana Díaz, profesional de la SAE, que señaló: "**Si, a nosotros nos rige una metodología y ciertas decisiones deben contar con autorización de la SAE, y más la situación que acoge la sociedad PARCOR, el si tiene que solicitar autorización a nosotros**". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

12. Que en Comité de obra realizado el 12 de septiembre de 2024, el ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO, representante legal de PARCOR S.A.S., informó que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE -, le hizo entrega de la aceptación de renuncia, y que la radicaría en Cámara de Comercio.
13. Que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE -, mediante comunicaciones 20245200555611 del 21 de octubre de 2024 y 2024520058641 del 06 de noviembre de 2024, informó al municipio que el representante legal de PARCOR S.A.S., es el ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, y que no tiene ninguna limitación para actuar en nombre de PARCOR S.A.S.
14. Que la comunicación 20245200555611 del 21 de octubre de 2024, señala en uno de sus apartes:
- "Es importante mencionar que la Sociedad **PARCOR S.A.S.** se encuentra en proceso de **LIQUIDACIÓN** y no está desarrollando su Objeto Social, por consiguiente, nos encontramos en el traslado de la sociedad a la Dirección de Seguimiento y Control de Liquidaciones, para que dicha área misional designe a la mayor brevedad un liquidador para la sociedad, quien deberá continuar con las actividades del proceso liquidatorio que correspondan" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*
15. Que en la mesa de trabajo realizada el 21 de noviembre de 2024, se estableció la necesidad de ampliar la suspensión No. 03 del contrato de obra pública No. 088 de 2022, con el fin de adelantar mesa de trabajo entre PARCOR S.A.S. y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., a efectos de establecer alternativas para que el contrato de obra pública No. 088 de 2022, se pueda ejecutar, teniendo en cuenta que en Asamblea extraordinaria No. 01 del 22 de mayo de 2024, de PARCOR S.A.S., aprobó la disolución de la sociedad de PARCOR S.A.S., y en consecuencia su liquidación, lo que implica que el objeto social de PARCOR S.A.S., no se puede desarrollar, entre otros aspectos.
16. Que en la mesa de trabajo realizada el 21 de noviembre de 2024, se acordó que una vez se establezcan las alternativas para garantizar la ejecución del contrato de obra pública No. 088 de 2022, se realizaría mesa de trabajo con el municipio de Trinidad, para ser socializadas, a efectos de establecer de manera bilateral las acciones a seguir, por lo cual, se determinó ampliar la suspensión No. 03 del contrato de obra pública No. 088 de 2022, por el término de quince (15) días más, suscribiéndose el 25 de noviembre de 2024, acta de ampliación No. 04 de la suspensión No. 03 del Contrato de Obra Pública No. 088 de 2022.
17. Que entre las alternativas exploradas entre PARCOR S.A.S. y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, en mesa de trabajo realizada el 26 de noviembre de 2024, se estableció la cesión del contrato de obra Pública No. 088 de 2022, acordándose en la misma, que el municipio

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

revisaría esta alternativa, en la siguiente reunión que se llevaría a cabo el 04 de diciembre de 2024.

18. Que en mesa de trabajo realizada el 04 de diciembre de 2024, con la participación de PARCOR SAS, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES y MUNICIPIO DE TRINIDAD, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE -, informó al municipio que a la SAE se le comunicó que mediante auto del 30 de agosto de 2024, del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal de extinción del derecho de dominio, revocó el numeral primero del auto proferido el 27 de octubre de 2023, por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, y en consecuencia ordenó el levantamiento, por ilegales, de las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo, secuestro y toma de posesión de bienes, haberes y negocios de establecimiento de comercio de tales medidas cautelares impuestas sobre PARCOR S.A.S., la cual, se encontraba ejecutoriada, y en consecuencia la Dirección de Gobierno, Control y Democratización de Sociedades dentro de las competencias conferidas a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., deberá realizarse la devolución de la sociedad PARCOR S.A.S., en liquidación, señalando el ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ, Representante legal de PARCOR S.A.S., que se abstendrá a tomar decisiones con ocasión al contrato de obra pública No. 088 de 2022, para no actuar en contra de la decisión del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal de extinción del derecho de dominio, en mención, a efectos de que una vez se entregue la sociedad, sea el respectivo representante legal, el que tome las decisiones que considere en el marco del contrato de obra pública No. 088 de 2022.

19. Que, en la mesa de trabajo del 04 de diciembre de 2024, se estableció la necesidad de ampliar la suspensión No. 03 del contrato de Obra Pública No. 088 de 2022, con el fin de que la Dirección de Asuntos Legales Misionales de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., determine la devolución de la sociedad PARCOR S.A.S, en el marco de lo establecido en el artículo 2.5.5.9.1. del Decreto 2136 de 2015, que señala:

"Una vez proferida y comunicada la decisión judicial debidamente ejecutoriada que ordena la devolución de un bien en el proceso de extinción de dominio, el Administrador del FRISCO le informará al interesado a la dirección que figure en el expediente del proceso que los bienes están a su disposición.

El Administrador del FRISCO mediante acto administrativo dispondrá lo necesario para dar cumplimiento a dicha decisión judicial, previa deducción del pago de las mejoras previstas en el presente título, sustentado en los estados financieros."

20. Que el 10 de diciembre de 2024, se suscribió la ampliación No. 05 a la suspensión No. 03, por el termino de 10 días calendarios, con el fin de que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., expida el acto administrativo que disponga lo necesario para dar cumplimiento a la orden judicial, del 30 de agosto de 2024, del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal de extinción del derecho

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

de dominio, que revocó el numeral primero del auto proferido el 27 de octubre de 2023, por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá; y en consecuencia realizará la respectiva devolución de PARCOR S.A.S.

21. Que en el término de la ampliación de la suspensión No. 05 a la Suspensión No. 03, del contrato de obra Pública No. 088 de 2022, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., no realizó la respectiva devolución de PARCOR SAS, por lo cual, se requiere ampliar la suspensión por el termino de un (1) mes, en atención a que mediante correo electrónico del 18 de diciembre del 2024, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - S.A.E, señalo un termino de 20 días, termino en el que las partes del contrato de obra pública No. 088 de 2022, considera que la SAE realizará la respectiva devolución de PARCOR SAS, correo electrónico que en uno de sus apartes señala:

(...) Por medio del presente, la Dirección de Gobierno, Control y Democratización de Sociedades de la SAE, en repuesta a los correos que se han remitido respecto al acta de ampliación de la suspensión del contrato de obra, comunica teniendo en consideración que la Dirección de Asuntos Legales Misionales de la SAE, se encuentra realizando las gestiones y análisis pertinentes sobre lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Penal de Extinción del Derecho de Dominio, se sugiere con criterio orientador, que el termino de suspensión sea aproximadamente de veinte (20) días, sin perjuicio de lo que consideren oportuno las partes contractuales del contrato referenciado, ya que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., no es parte del contrato o tiene injerencia en el mismo. (...)

22. El día 19 de diciembre del 2024, se realizó la mesa de trabajo virtual del convenio N°463 de 2021, con la participación de la DIRECCION DE PROSPERIDAD SOCIAL – DPS, MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S como Interventoría al contrato de obra, el Ing. Carlos Pulido como representante legal de PARCOR SAS y EL MUNICIPIO DE TRINIDAD; en el mencionado comité se estableció y concertó entre los involucrados la ampliación N°6 de la suspensión N°3 al contrato de obra pública No. 088 de 2022, por un periodo de un (01) mes, con la justificación por una parte lo mencionado en el numeral 21.
23. Que, en reunión virtual del 20 de diciembre del 2024, se acordó ampliar la suspensión No. 03 por el término de un (1) mes más, para que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, realice la respectiva devolución de PARCOR SAS, y se pueda realizar el reinicio del contrato de obra Pública No. 088 de 2022, en el menor tiempo posible.
24. Que conforme los anteriores antecedentes, MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, en calidad de interventor del Contrato de Obra Pública No. 088 de 2022, dio concepto favorable para ampliar la suspensión del contrato de obra pública en los términos señalados en la presente acta.
25. Que el 20 de diciembre de 2024, se suscribió la ampliación No. 06 a la suspensión No. 03, por el termino de 30 días calendarios, con el fin de que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – S.A.E, realice la respectiva devolución de PARCOR SAS, y se pueda realizar el reinicio del

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

contrato de obra Pública No. 088 de 2022, en el menor tiempo posible, y se realice la finalización de todo el proceso legal y jurídico de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – S.A. y PARCOR SAS.

Conforme los anteriores antecedentes, de manera bilateral se toman las siguientes decisiones:

1. Que en el término de la ampliación de la suspensión No. 07 a la Suspensión No. 03, del contrato de obra Pública No. 088 de 2022, la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., no finalizado todo el proceso legal y jurídico con PARCOR SAS, para la respectiva devolución de la empresa PARCOR SAS, por lo cual, se requiere ampliar la suspensión por el término de CUATRO (4) MESES, en atención a que mediante oficio del 17 enero del 2025, por parte de Parcor sas, termino en el que las partes del contrato de obra pública No. 088 de 2022, y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE, avance y finalicen el debido proceso de devolución de la empresa a los accionistas; por lo cual Parcor sas, considera que dentro de este plazo realizará la respectiva tramites y procesos legales y jurídicos con la SAE, por medio de oficio PVATC-025-2025 del 17 de enero del 2025, que en uno de sus apartes señala:

(...) De acuerdo con el asunto en referencia PARCOR SAS solicita la ampliación No. 7 de la suspensión No. 3, por CUATRO (4) MESES, con la intención de resolver y dar continuidad a todos los temas inherentes al contrato No. 088 de 2022 que tiene por Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, se hace la solicitud debido a que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. debe hacer entrega material de la empresa PARCOR S.A.S. por razón al levantamiento de las medidas cautelares, debe realizarlo mediante Acta de Entrega. (...)

2. Que, en reunión virtual del 20 de enero del 2025, se acordó ampliar la suspensión No. 03, para que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, realice la respectiva devolución y finalización del trámite jurídico y legal de PARCOR SAS, y se pueda realizar el reinicio del contrato de obra Pública No. 088 de 2022, en el menor tiempo posible.
3. Que conforme los anteriores antecedentes, MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, en calidad de interventor del Contrato de Obra Pública No. 088 de 2022, dio concepto favorable para ampliar la suspensión del contrato de obra pública en los términos señalados en la presente acta.

Conforme las anteriores consideraciones, se procede a:

Ampliar la suspensión No. 03 del Contrato de Obra Pública No. 088 de 2022, por el término de **CUATRO (04E) MESES MÁS** días calendario, y en consecuencia suscribir la presente acta, correspondiente al **Acta de ampliación No. 07 de la Suspensión No. 03** del contrato de obra pública No. 088 de 2022, con el fin de que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., expida el acto administrativo que disponga lo necesario para dar cumplimiento a la orden judicial, del 30 de agosto de 2024, del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Penal de extinción del derecho de dominio, que revocó el numeral primero

	PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL	
	ACTA	
MUNICIPIO DE TRINIDAD		NIT. 891857861-6

del auto proferido el 27 de octubre de 2023, por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá; y en consecuencia realice la respectiva devolución de PARCOR S.A.S.

Adicionalmente, es de anotar, que la causal relacionada con *"Establecer una reprogramación con respecto a la obra que falta por ejecutarse"*, señalada en el acta de ampliación a la suspensión No. 02 del acta de suspensión No. 3 del contrato de obra pública No. 088 de 2022, no se ha superado.

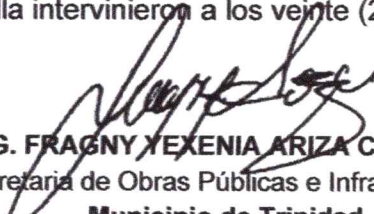
PARCOR SAS dentro de sus trámites al suscripción de la presente acta, deberá solicitar la actualizar las vigencias de los amparos de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual del contrato de obra pública No. 088 de 2022, y teniendo en cuenta la presente suspensión, previa ampliación de las suspensiones, ampliaciones a la suspensión suscritas por PARCOR S.A.S, antes tramitadas, con la finalidad de generar las garantías actualizadas del contrato de obra N°088 del 2022.

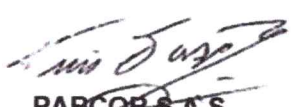
Se adjunta a la presente acta, copia de los siguientes documentos:

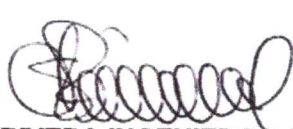
1. Oficio del 17 de enero de 2025 por parte de PARCOR S.A.S.
2. Cámara de comercio de PARCOR SAS del 2024/12/24

Por lo anterior y bajo el entendido que el procedimiento vincula diversas entidades se justifica la solicitud formal de **AMPLIACIÓN N°7 DE LA SUSPENSIÓN N°3** por un tiempo de **CUATRO (04) MESES DIAS CALENDARIO**, con fecha de posible *REINICIO* para el *20 de Mayo del 2025*, tiempo estimado para cumplir con el trámite, en caso de ser menor se procederá a la reanudación del contrato una vez sean superadas las causales que conllevaron a esta suspensión, se anexa comité, oficios y demás soportes.

Para constancia se firma la presente **ACTA DE AMPLIACIÓN N°7 DE LA SUSPENSIÓN No 03**, por los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de enero del 2025.


ING. FRAGNY YEXENIA ARIZA CASTILLO
 Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Trinidad


PARCOR S.A.S
 NIT 900.140.481-4
 R/L LUIS AUGUSTO DAZA ROA
 CC 17,053,657 de Bogotá, D.C
Contratista de Obra


MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
 NIT 830.013.230-5
 R/L ORLANDO RIVERA MORA
 CC 79.311.791 de BOGOTA D.C.
Interventoría

ELABORO:
 AMELIA RIVERA
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

